

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>4</b>
<b>I.1. RECTOR.....</b>	<b>4</b>
Resolución Rectoral de 3 de febrero de 2021, por la que se crea el cargo unipersonal de Coordinador/Coordinadora del Observatorio de la Unidad de Igualdad. ....	4
Resolución de 11 de febrero de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector de Personal de Administración y Servicios (PAS) Laboral en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario. ....	5
Resolución Rectoral de 22 de febrero de 2021, por la que se establece la dirección de la Sede Electrónica de la Universidad Complutense de Madrid. ....	5
Resolución de 25 de febrero de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.....	6
Resolución de 25 de febrero de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.....	39
<b>I.2. CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>42</b>
<b>I.2.1. Rector.....</b>	<b>42</b>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2021, por el que se aprueba el nombramiento de Patronos Honoríficos de la Fundación General de la UCM. ....	42
<b>I.2.2. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia .....</b>	<b>42</b>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento para la constitución de Fondos Específicos de Investigación (FEI). ....	42

I.2.3.	Vicerrectorado de Estudiantes.....	43
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2021, por el que se aprueba el calendario de organización docente oficial del curso académico 2021-2022.....	43
I.2.4.	Vicerrectorado de Estudios.....	44
	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Gobierno de 10 de febrero de 2021, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Ciencias de la Información, Bellas Artes, Trabajo Social y Derecho.....	44
I.2.5.	Gerencia .....	44
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2021, por el que se modifica la Comisión de Seguimiento del Consejo de Gobierno sobre la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.....	44
I.3.	VICERRECTORADOS .....	45
I.3.1.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.....	45
	Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 5 de abril de 2017, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación. ....	45
	Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2019, por la que se convocan contratos predoctorales de personal investigador en formación. ....	47
I.3.2.	Vicerrectorado de Centros y Departamentos .....	48
	Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Periodismo y Comunicación Global, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 9 de febrero de 2021. ....	48
	Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional. ....	50
	Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Ciencias de la Comunicación Aplicada, de Estadística y Ciencia de los Datos, y de Especialidades Clínicas Odontológicas.....	50
<b>II.</b>	<b>NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>50</b>
II.1.	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	50
II.1.1.	Ceses Académicos .....	50
II.1.2.	Nombramientos Académicos.....	51
<b>III.</b>	<b>OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>53</b>
III.1.	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	53
III.1.1.	Personal Docente Funcionario .....	53
	Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	53
	Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.....	54
	Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios. ....	55
III.1.2.	Personal Docente Contratado .....	56
	Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor. ....	56

Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	64
Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. ....	71
Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	77
Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. ....	93
Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes. ....	102
<b>III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>109</b>
Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 5 de febrero de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de esta Universidad.....	109
Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 5 de febrero de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de esta Universidad. ....	109
Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, área de administración, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2020. ....	110
Resolución de 2 de marzo de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, área de biblioteca, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2020. ....	124
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>131</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### **Resolución Rectoral de 3 de febrero de 2021, por la que se crea el cargo unipersonal de Coordinador/Coordinadora del Observatorio de la Unidad de Igualdad.**

La disposición adicional duodécima de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad, para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Este mandato se cumple en el artículo 2.3 de los Estatutos de la UCM, en el que se recoge que la UCM contará con una unidad de igualdad, para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de las materias de su competencia.

Tras la creación de la Unidad en el año 2011, transformándose la antigua Oficina de Género, se han llevado a cabo numerosas actividades en pro de la igualdad en el ámbito de la UCM, que se han materializado en un Plan de Igualdad aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de febrero de 2015 y que será renovado próximamente.

En la apuesta decidida por defender este derecho fundamental, es necesario dar un nuevo impulso a la Unidad, ofreciendo un apoyo mayor a su estructura actual por lo que, al amparo de lo previsto en los artículos 65 y 67 del Reglamento de Gobierno de la Universidad (BOUC nº25 de 21 de diciembre de 2017),

**He dispuesto** lo siguiente:

**Primero.** - Crear la figura de Coordinador/Coordinadora del Observatorio de la Unidad de Igualdad, para analizar de forma más profunda el respeto y defensa de este derecho, que será nombrado a propuesta de la Delegada o Delegado de Igualdad.

**Segundo.** - El Coordinador o Coordinadora del Observatorio de la Unidad de Igualdad tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar un diagnóstico permanente en la UCM que permita conocer la situación de las mujeres en los colectivos de estudiantes, PDI y PAS.
2. Realizar estudios que faciliten la identificación de las desigualdades y brechas de género en la UCM para mantener permanentemente actualizado el Plan de Igualdad.
3. Hacer el seguimiento de las acciones del Plan de Igualdad de la UCM encaminadas a reducir las desigualdades y generar un entorno sociolaboral y académico adecuado.
4. Hacer el seguimiento de la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad.
5. Crear un banco de datos actualizado con indicadores sobre igualdad y género en investigación, docencia, puestos de responsabilidad, acceso de las mujeres a las carreras STEM, brecha salarial y violencias de género, entre otros.
6. Construir un sistema de información con capacidad para conocer la situación de las mujeres, respecto a la de los hombres, y el efecto de las políticas institucionales puestas en marcha, para promover la participación de las mujeres, en todos los ámbitos, en un plano de igualdad.

**Tercero.** - Para el ejercicio de sus funciones se integrará en la Unidad de Igualdad, bajo la dirección de la Delegada o Delegado de Igualdad. Asimismo, se financiará con la dotación presupuestaria de la Unidad.

**Cuarto.** - Será designado entre personal de la UCM y no tendrá retribución alguna por su desempeño.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

Madrid, 3 de febrero de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**Resolución de 11 de febrero de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes del Sector de Personal de Administración y Servicios (PAS) Laboral en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario.**

Con fecha 3 de febrero de 2021 (BOUC nº 2), se publica la resolución de convocatoria de elecciones para representantes del Sector de PAS Laboral en el Consejo del Hospital Clínico Veterinario, conforme al calendario establecido en su Anexo I.

Según resolución de la Junta Electoral del Hospital Clínico Veterinario, informando de que transcurrido el plazo para la presentación de candidaturas, y tras finalizar el plazo para la interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado candidatura o reclamación alguna, **este Rectorado ha resuelto** dar por finalizado el proceso electoral.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del estado de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del estado de 14 de julio).

Madrid, 11 de febrero de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**Resolución Rectoral de 22 de febrero de 2021, por la que se establece la dirección de la Sede Electrónica de la Universidad Complutense de Madrid.**

Conforme a lo previsto en el artículo 1.2 del Reglamento por el que se implantan medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad Complutense de Madrid y se crea la Sede Electrónica, publicado por Resolución Rectoral de 11 de noviembre de 2010 (BOCM n 292, de 2010), modificado según los acuerdos de 23 de abril de 2015 y 18 de julio de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad, he resuelto que la dirección electrónica de la UCM será accesible en la dirección: <https://sede.ucm.es>

Madrid, 22 de febrero de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**Resolución de 25 de febrero de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, por acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre y del Consejo Social de 2 de diciembre de 2020, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, modificados parcialmente por el Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en los anexos, que acompañan a la presente Resolución, con efectos administrativos de 3 de diciembre de 2020.

Madrid, a 25 de febrero de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					

## ANEXO I

## 1. MODIFICACIÓN DE PUESTOS

Unidad: INSPECCIÓN DE SERVICIOS														
086.6	JEFE UNIDAD 1 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
086.7	JEFE UNIDAD 3 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
086.8	JEFE UNIDAD 2 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES	1	22	19.143,88 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H		Cambio denominación
086.11	JEFE NEGOCIADO SEGUIMIENTO DOCENTE	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
086.12	JEFE UNIDAD 4 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
086.13	JEFE UNIDAD 5 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación, nivel, subgrupo y jornada (antes B22)
086.18	JEFE UNIDAD SEGUIMIENTO DOCENTE	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					

**ANEXO II**

**1. CREACIÓN DE PUESTOS**

<b>Unidad: DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA</b>														
079.79	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	1	28	36.777,30 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.		
079.80	ADMINISTRADOR-GERENTE DE BIBLIOTECA	1	26	28.332,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		
079.81	JEFE DE COMUNICACIÓN Y MARKETING BIBLIOTECARIOS	1	24	20.045,20 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.		
079.82	TÉCNICO DE APOYO	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		
<b>Unidad: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO Y CALIDAD</b>														
082.13	JEFE SECCIÓN PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	1	22	19.143,88 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H.		
082.14	JEFE SECCIÓN CIRCULACIÓN DOCUMENTAL	1	22	19.143,88 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H.		
<b>Unidad: BIBLIOTECA HISTÓRICA "MARQUÉS DE VALDECILLA"</b>														
083.16	DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA HISTÓRICA Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	1	28	36.777,30 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.		

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					

## 2. SUPRESIÓN DE PUESTOS

Unidad: DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA														
079.52	ADMINISTRADOR BIBLIOTECA	1	24	21.367,22 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		
079.56	ADJUNTO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS	1	26	28.332,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		
079.57	DIRECTOR UNIDAD DE COORDINACIÓN BIBLIOTECARIA	1	27	30.361,52 €	N	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.		
Unidad: SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN BIBLIOTECARIA														
082.9	JEFE SECCIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y FORMACIÓN DE USUARIOS	1	24	20.045,20 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.		
Unidad: BIBLIOTECA HISTÓRICA "MARQUÉS DE VALDECILLA"														
083.1	DIRECTOR	1	27	30.361,52 €	N	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.		
083.5	JEFE PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZADA 3	1	24	20.045,20 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.		

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					

## 3. MODIFICACIÓN DE PUESTOS

Unidad: DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA														
079.8	JEFE SECCIÓN APOYO A LA ACTIVIDAD EDITORIAL	1	24	20.045,20 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación, nivel, subgrupo y jornada (antes B24 TEC)
079.75	TÉCNICO DE APOYO (TARDE)	1	24	22.027,74 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.(TARDE)/D.H.		Cambio denominación
Unidad: SUBDIRECCIÓN DE COLECCIONES														
081.1	SUBDIRECTOR DE COLECCIONES	1	28	36.777,30 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio denominación
081.13	JEFE SERVICIO EDICIÓN DIGITAL Y WEB	1	26	28.332,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio adscripción (antes 082.3)
Unidad: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO Y CALIDAD														
082.1	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL USUARIO Y CALIDAD	1	28	36.777,30 €	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio denominación
082.4	JEFE SERVICIO APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	1	26	28.332,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio denominación
082.6	JEFE SECCIÓN PLATAFORMAS DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	1	24	20.045,20 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación y de jornada - antes JP (TARDE)
082.10	JEFE SECCIÓN SERVICIOS DE APOYO AL USUARIO	1	24	20.045,20 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
082.11	JEFE SERVICIO ACCESO AL DOCUMENTO	1	26	28.332,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio adscripción (antes 081.4)
082.12	JEFE SERVICIO EVALUACIÓN DE PROCESOS Y CENTROS	1	26	28.332,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio adscripción (antes 079.49)
<b>Unidad: BIBLIOTECA HISTÓRICA "MARQUÉS DE VALDECILLA"</b>														
083.10	JEFE PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZADA (TARDE)	1	24	20.706,14 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P. (TARDE)		Cambio nivel y subgrupo (antes 22)
083.12	PUESTOS BASE BIBLIOTECA	1	B22	12.562,48 €	N	C	A1/A4	A2	Ex. 11			TARDE		Cambio nivel y subgrupo (antes B24)

**ANEXO III****1. CREACIÓN DE PUESTOS**

<b>Unidad: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DATOS</b>														
0378.1	JEFE UNIDAD TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	1	26	28.332,08 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		
0378.3	JEFE SECCIÓN 2 TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	0	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.	SIN DOTACIÓN	

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					

2. SUPRESIÓN DE PUESTOS

<b>Unidad: UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS</b>														
054.3	JEFE SECCIÓN	1	24	20.045,20 €	N	C	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P.		

3. MODIFICACIÓN DE PUESTOS

<b>Unidad: ARCHIVO</b>													Cambio denominación	
078.3	DIRECTOR DE ARCHIVO	1	26	28.332,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio denominación
<b>Unidad: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DATOS</b>														
0378.2	JEFE SECCIÓN 1 TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación y adscripción (antes 078.11 en Archivo General y Protección de Datos)

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
Unidad: SERVICIO DE REGISTRO GENERAL														
077.12	JEFE NEGOCIADO REGISTRO (OR SOMOSAGUAS)	1	18	13.573,42 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P. (TARDE)		Cambio denominación y adscripción (antes 028.24 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
077.13	JEFE NEGOCIADO REGISTRO (OR SOMOSAGUAS)	1	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación, subgrupo, jornada y adscripción (antes 028.26 B18 MAÑANA en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
077.14	JEFE NEGOCIADO REGISTRO (OR PARANINFO A)	1	21	16.293,76 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	A Amortizar	Cambio denominación y adscripción (antes 028.29 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
Ligada a la amortización de 077.14	JEFE NEGOCIADO REGISTRO (OR PARANINFO A)		18	13.573,42 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P. (TARDE)		Cambio denominación y adscripción (antes 028.29 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)
077.15	JEFE NEGOCIADO REGISTRO (OR PARANINFO B)	1	18	13.573,42 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P. (TARDE)		Cambio denominación y adscripción (antes 028.34 en el Servicio de Información General y Atención a la Comunidad Universitaria)

**ANEXO IV**

**1. MODIFICACIÓN DE PUESTOS**

<b>Centro: FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Bellas Artes</b>														
Vinculada a 095.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N		A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
095.3	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO PINTURA Y CONSERVACIÓN- RESTAURACIÓN	0	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
095.4	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DIBUJO Y GRABADO	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
095.5	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DISEÑO E IMAGEN	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Biológicas</b>														
0103.10	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	1	18	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	A Extinguir	Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
Ligada a la extinción de 0103.10	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO GENÉTICA, FISIOLÓGIA Y MICROBIOLOGÍA		20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0103.14	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO DEPARTAMENTOS - DEPARTAMENTO GENÉTICA, FISIOLÓGIA Y MICROBIOLOGÍA	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Económicas y Empresariales</b>														
0112.17	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	1	18	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	A Extinguir	Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
Ligada a la extinción de 0112.17	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA		20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos CC. de la Información</b>														
0120.5	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN APLICADA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0120.6	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO TEORÍAS Y ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0120.14	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECC. DPTAL. RELACIONES INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL	1	B14	11.747,12 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Físicas</b>														
0128.1	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO FÍSICA DE MATERIALES	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0128.10	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0128.13	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	B14	11.747,12 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Geológicas</b>														
0136.6	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Matemáticas</b>														
0144.1	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
Vinculada a 0144.7	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N		A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		
0144.7	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICA APLICADA	0	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos CC. Políticas y Sociología</b>														
0152.19	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO RELACIONES INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Químicas</b>														
Vinculada a 0160.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N		A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		
0160.2	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO QUÍMICA INORGÁNICA	0	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
Vinculada a 0160.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N		A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		
0160.3	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA	0	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0160.5	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO QUÍMICA FÍSICA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
<b>Centro: FACULTAD DE DERECHO</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Derecho</b>														
0169.10	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0169.16	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Educación</b>														
0185.10	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ESTUDIOS EDUCATIVOS	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0185.11	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0185.13	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0185.14	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO DEPARTAMENTOS - DEPARTAMENTO ESTUDIOS EDUCATIVOS	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE FARMACIA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Farmacia</b>														
0193.14	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0193.17	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y BOTÁNICA	1	20	10.772,58 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	MAÑANA	A Extinguir	Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
Ligada a la extinción de 0193.17	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y BOTÁNICA		20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0193.18	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Filología</b>														
0201.16	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ESTUDIOS INGLESES	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0201.18	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0201.19	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO LITERATURAS HISPÁNICAS Y BIBLIOGRAFÍA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0201.20	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0201.22	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO LINGÜÍSTICA, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS Y DE ASIA ORIENTAL	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0201.23	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO DEPARTAMENTOS - DEPARTAMENTO ESTUDIOS INGLESES	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Filosofía</b>														
0209.7	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO FILOSOFÍA Y SOCIEDAD	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Geografía e Hª</b>														
Vinculada a 0217.17	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N		A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0217.17	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO HISTORIA MODERNA E HISTORIA	0	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0217.20	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO HISTORIA DE AMÉRICA Y MEDIEVAL Y CIENCIAS HISTORIOGRÁFICAS	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE INFORMÁTICA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Informática</b>														
0225.1	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
Vinculada a 0225.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N		A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		
0225.2	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA	0	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
<b>Centro: FACULTAD DE MEDICINA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Medicina</b>														
0233.22	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0233.23	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRÍA Y PATOLOGÍA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0233.24	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO INMUNOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y ORL	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0233.25	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO SALUD PÚBLICA Y MATERNO-INFANTIL	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0233.32	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO DEPARTAMENTOS - DEPARTAMENTO SALUD PÚBLICA Y MATERNO-INFANTIL	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
<b>Centro: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Odontología</b>														
0242.5	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ODONTOLOGÍA CONSERVADORA Y PRÓTESIS	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Psicología</b>														
0250.4	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0250.7	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL, PROCESOS COGNITIVOS Y LOGOPEDIA	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0250.8	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0250.9	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA SOCIAL, DEL TRABAJO Y DIFERENCIAL	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación
0250.10	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECC. DEPARTAMENTAL INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	1	B16	12.281,08 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE VETERINARIA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Veterinaria</b>														
0258.9	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECC. DEPARTAMENTAL NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	1	B14	11.747,12 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0258.10	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECC. DEPARTAMENTAL FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	1	B14	11.747,12 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
0258.11	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN APOYO SECCIONES DEPARTAMENTALES - SECC. DEPARTAMENTAL ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA	1	B14	11.747,12 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación
<b>Centro: FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Facultad de Estudios Estadísticos</b>														
0281.1	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE LOS DATOS	1	18	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.	A Extinguir	Cambio denominación
Ligada a la extinción de 0281.1	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE LOS DATOS		20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
<b>Centro: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA</b>														
<b>Área: Depart. Secc. Depart. e Institutos Facultad de Óptica y Optometría</b>														
0296.1	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO OPTOMETRÍA Y VISIÓN	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Cambio denominación

**ANEXO V****1. CREACIÓN DE PUESTOS**

<b>Unidad: SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS</b>														
020.16	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		
<b>Unidad: OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI)</b>														
0341.10	JEFE SECCIÓN OTRI 1	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		
0341.11	JEFE NEGOCIADO OTRI 1	0	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.	SIN DOTACIÓN	
0341.12	JEFE NEGOCIADO OTRI	0	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.	SIN DOTACIÓN	
<b>Unidad: SERVICIO ADMINISTRACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR</b>														
0374.1	JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR	1	26	28.332,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		
<b>Unidad: SERVICIO COORDINACIÓN Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>														
0376.2	JEFE SECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0376.3	JEFE NEGOCIADO 1 DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	1	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		
0376.9	JEFE NEGOCIADO 2 DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	0	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.	SIN DOTACIÓN	
0376.10	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAI Y COORDINACIÓN INVESTIGACIÓN	0	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.	SIN DOTACIÓN	

## 2. MODIFICACIÓN DE PUESTOS

Unidad: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR														
0374.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio adscripción (antes Gerencia - 001.48)
0374.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio adscripción (antes Gerencia - 001.66)
0374.4	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio adscripción (antes Serv. de Investigación - 021.19)

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0374.5	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio adscripción (antes Serv. de Investigación - 021.24)
0374.6	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.830,92 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio adscripción (antes Serv. de Investigación - 021.25)
0374.7	JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio de nivel, subgrupo y adscripción (antes nivel 24 en el Serv. de Investigación - 021.12)
0374.8	JEFE NEGOCIADO 1 PERSONAL ADMINISTRACIÓN INVESTIGADOR	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación y adscripción (antes Serv. de Investigación - 021.13)

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0374.9	JEFE NEGOCIADO 4 PERSONAL ADMINISTRACIÓN INVESTIGADOR	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación y adscripción (antes Serv. de Investigación 021.26)
0374.10	JEFE NEGOCIADO 3 PERSONAL ADMINISTRACIÓN INVESTIGADOR	1	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación, nivel, subgrupo y adscripción (antes 20 en el Serv. de Investigación - 021.4)
0374.11	JEFE NEGOCIADO 2 PERSONAL ADMINISTRACIÓN INVESTIGADOR	1	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		Cambio adscripción (antes Serv. de Investigación - 021.14)
0374.12	JEFE NEGOCIADO 5 PERSONAL ADMINISTRACIÓN INVESTIGADOR	1	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación, nivel, subgrupo y adscripción (antes 20 en el Serv. de Investigación 021.28)

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0374.13	JEFE SECCIÓN PERSONAL INVESTIGADOR: PREDOCTORAL Y POSTDOCTORAL	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación y adscripción (antes Serv. de Investigación - 021.2)
0374.14	JEFE NEGOCIADO SELECCIÓN PERSONAL INVESTIGADOR	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio adscripción (antes Serv. de Investigación 021.27)
0374.15	JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN PERSONAL APOYO INVESTIGACIÓN	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación, nivel, subgrupo, jornada y adscripción (antes B22 M en el Serv. de Investigación - 021.18)

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
<b>Unidad: SERVICIO COORDINACIÓN Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>														
0376.1	JEFE SERVICIO COORDINACIÓN Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN	1	26	28.332,08 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio denominación y adscripción (antes Hospital Clínico Veterinario - 0330.1)
0376.4	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAI Y COORDINACIÓN INVESTIGACIÓN	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación y adscripción (antes Viceg. de Investigación - 018.6)
0376.5	JEFE NEGOCIADO CAI	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio de adscripción (antes Viceg. de Investigación - 018.7)

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (1) 2020	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					
0376.6	JEFE SECCIÓN ECONÓMICA CAI	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación y adscripción (antes Serv. de Gestión Económica, Investigación y Centros - 020.9)
0376.7	JEFE NEGOCIADO 1 GESTIÓN ECONÓMICA CAI	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación y adscripción (antes Serv. Gestión Económica, Investigación y Centros - 020.10)
0376.8	JEFE NEGOCIADO 2 GESTIÓN ECONÓMICA CAI	1	20	15.336,30 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.		Cambio denominación y adscripción (antes en el Serv. de Gestión Económica, Investigación y Centros - 020.4)

**NOTA:**

Los puestos de trabajo de la presente relación están adscritos a todos los Cuerpos y Escalas de forma indistinta, respetando su respectiva área funcional (Administración o Archivos y Bibliotecas).

(1) Complemento específico calculado para el horario establecido legalmente. Los funcionarios con un horario especial, verán disminuido su complemento específico proporcionalmente.

**CLAVES:**

**DOT.:** Dotación actual.

**NIVEL CD:** Nivel complemento de destino.

**C. ESP. ANUAL:** Complemento específico anual.

**T.P.:** Tipo de Puesto:

N: No Singularizado.

S: Singularizado.

**F.P.:** Forma de provisión:

C: Concurso.

LD: Libre Designación

**ADSCRIPCIÓN:** Adscripción a Administraciones Públicas.

**ADM:** Adscripción a Administraciones:

A1: Administración del Estado y Comunidades Autónomas.

A4: Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid.

**GR./SUB.:** Adscripción a Grupo/ Subgrupos.

**CUERPO:** Adscripción a Cuerpos o Escalas:

Ex. 11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

**JORNADA:**

Mañana: Jornada de mañana.

Tarde: Jornada de tarde.

JP: Jornada partida de mañana.

JP (tarde): Jornada partida de tarde.

DH: Jornada con disponibilidad horaria.

EC: Puestos con especiales características.

**Resolución de 25 de febrero de 2021, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, por acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre y del Consejo Social de 21 de diciembre de 2020, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, modificados parcialmente por el Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el anexo, que acompaña a la presente Resolución, con efectos administrativos de 22 de diciembre de 2020.

Madrid, a 25 de febrero de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2020 (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	GR./SUB.	CUERPO					

## 1. MODIFICACIÓN DE PUESTOS

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS														
Área: Gerencia Físicas														
0123.2	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN Y ADJUNTO A LA GERENCIA	1	22	18.094,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P.		Cambio de nivel y subgrupo. Antes 24.
0123.12	TÉCNICO DE APOYO EN GESTIÓN ACADÉMICA	1	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		Cambio de denominación, nivel, subgrupo y jornada. Antes B14, M.
Centro: COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS														
0334.10	JEFE SECCIÓN RECURSOS HUMANOS	1	22	19.143,88 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11			J.P./D.H.		Cambio de nivel, subgrupo y jornada. Antes 24, J.P.
0334.21	JEFE NEGOCIADO	1	18	13.158,46 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		Cambio de adscripción y denominación. Antes 077.13, OR de Somosaguas.

**NOTA:**

Los puestos de trabajo de la presente relación están adscritos a todos los Cuerpos y Escalas de forma indistinta, respetando su respectiva área funcional (Administración o Archivos y Bibliotecas).

(1) Complemento específico calculado para el horario establecido legalmente. Los funcionarios con un horario especial, verán disminuido su complemento específico proporcionalmente.

**CLAVES:**

**DOT.:** Dotación actual.

**NIVEL CD:** Nivel complemento de destino.

**C. ESP. ANUAL:** Complemento específico anual.

**T.P.:** Tipo de Puesto:

N: No Singularizado.

**F.P.:** Forma de provisión:

C: Concurso.

**ADSCRIPCIÓN:** Adscripción a Administraciones Públicas.

**ADM:** Adscripción a Administraciones:

A1: Administración del Estado y Comunidades Autónomas.

A4: Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid.

**GR/SUB.:** Adscripción a Grupo/Subgrupos.

**CUERPO:** Adscripción a Cuerpos o Escalas:

Ex. 11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

**JORNADA:**

J.P.: Jornada partida de mañana.

Mañana: Jornada de mañana.

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Rector

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2021, por el que se aprueba el nombramiento de Patronos Honoríficos de la Fundación General de la UCM.**

**El Consejo aprueba** el nombramiento de las siguientes personas como Patronos Honoríficos de la Fundación General de la UCM:

- D.ª María Carceller Arce
- D. Cesar Nombela Cano
- D.ª Patricia Ortega García
- D.ª Ana Santos Aramburo
- D. Miguel Sebastián Gascón

### I.2.2. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento para la constitución de Fondos Específicos de Investigación (FEI).**

El Consejo aprueba la modificación del Reglamento para la constitución de Fondos Específicos de Investigación (FEI), procedentes de remanentes de contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de octubre de 2015 (BOUC Nº 27, de 26 de noviembre de 2015), en los siguientes términos:

#### **Apartado 1 del Artículo 4. Duración.**

##### Donde dice:

“La duración de un FEI, y por tanto el período de ejecución de los gastos recogidos en estos, **no podrá ser superior a 2 años**, contados a partir del día siguiente al de la notificación al Investigador Principal de la incorporación del remanente de los contratos celebrados al amparo del art. 83 LOU”.

##### Debe decir:

“La duración de un FEI, y por tanto el período de ejecución de los gastos recogidos en estos, **no podrá ser superior a 5 años**, contados a partir del día siguiente al de la notificación al Investigador Principal de la incorporación del remanente de los contratos celebrados al amparo del art. 83 LOU”.

### I.2.3. Vicerrectorado de Estudiantes

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2021, por el que se aprueba el calendario de organización docente oficial del curso académico 2021-2022.**

#### **CALENDARIO DE ORGANIZACIÓN DOCENTE OFICIAL CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

**Inicio de las clases:** A partir del 6 de septiembre de 2021.

**Finalización de las clases:** 6 de mayo de 2022.

Fechas en que está comprendido el **primer semestre**:

- Del 6 de septiembre de 2021 al 17 de diciembre de 2021, ambos inclusive.
- Vacaciones de Navidad: del 23 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, ambos inclusive.
- **Periodo de exámenes del primer semestre:** del 20 al 22 de diciembre de 2021 y del 10 al 21 de enero de 2022, ambos inclusive.
- Fecha límite de entrega de actas: 7 de febrero de 2022.

Fechas en que está comprendido el **segundo semestre**:

- Del 24 enero al 6 de mayo de 2022, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: del 8 de abril al 18 de abril de 2022, ambos inclusive.
- **Período ordinario** de exámenes del segundo semestre y anuales: del 9 de mayo al 27 de mayo de 2022, ambos inclusive.
- Fecha límite de entrega de actas: 17 junio de 2022.
- **Período extraordinario** de exámenes: del 20 de junio al 1 de julio de 2022, ambos inclusive.
- Fecha límite de entrega de actas: 15 de julio de 2022.

**Apertura de actas:** la apertura de actas de la convocatoria ordinaria del segundo semestre y de la convocatoria extraordinaria se realizará el día anterior al primer día del periodo de exámenes.

Las facultades podrán proponer modificaciones menores en las fechas para adaptarlas a la organización específica de sus estudios, debiendo solicitar su aprobación al Vicerrectorado de Estudiantes antes del 1 de abril de 2021, y publicarla en la página web de su facultad.

Para los TFG, TFM y prácticas externas de grado y másteres se podrá trasladar la convocatoria extraordinaria a septiembre, en caso de necesidad. Para estos supuestos la entrega de actas será hasta el 23 de septiembre.

#### **I.2.4. Vicerrectorado de Estudios**

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Gobierno de 10 de febrero de 2021, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Ciencias de la Información, Bellas Artes, Trabajo Social y Derecho.**

**La Comisión aprueba** la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (Curso 2017-18)

MARTÍN GUERRA, ELENA  
PÉREZ RASTRILLA, LAURA  
BEZERRA REBOUÇAS, BRUNO HENRIQUE  
GARCÍA ROSALES, DANIEL

FACULTAD DE BELLAS ARTES (Curso 2018-19)

VERGARA VÁZQUEZ, MARÍA DE LAS NIEVES  
CARRALERO DÍAZ, ISABEL

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (Curso 2018-19)

CUBILLOS VEGA, CARLA

FACULTAD DE DERECHO (Curso 2018-19)

ARRÉBOLA BLANCO, ADRIÁN  
TOUS GRANDA, EDUARDO JOSÉ

#### **I.2.5. Gerencia**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2021, por el que se modifica la Comisión de Seguimiento del Consejo de Gobierno sobre la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.**

El Consejo aprueba la modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 25 de abril de 2006, por el que se acuerda la creación de la Comisión de Seguimiento del Consejo de Gobierno sobre la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario, en los siguientes términos:

PRIMERO. DENOMINACIÓN. Se acuerda modificar su denominación que pasa a llamarse Comisión de Seguimiento del Consejo de Gobierno sobre la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN. Se procede a modificar su composición. Dado que actualmente han desaparecido las Escuelas Universitarias, se propone modificar la representación que venía prevista, sustituyéndose la representación de los Directores de Escuela Universitaria del siguiente modo:

- Tres representantes de los Decanos
- Un representante de los Directores de Departamento
- Dos PAS

- Un representante del PDI del Consejo de Gobierno
- Gerente

TERCERO. FUNCIONES: Le corresponde a la Comisión de Seguimiento del Consejo de Gobierno sobre la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios el estudio y preparación, previa a su remisión al pleno del Consejo de Gobierno, de cuantas modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios, tanto laboral como funcionario, proponga el Gerente de la Universidad al Consejo de Gobierno de la UCM.

### I.3. VICERRECTORADOS

#### I.3.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

**Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 5 de abril de 2017, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación.**

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se publicó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La disposición adicional decimotercera de dicho Real Decreto-ley regula las reglas aplicables a los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud, permitiendo que las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 12 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, prorroguen la vigencia de los mismos en las condiciones previstas en esta disposición adicional, exclusivamente cuando reste un año o menos para la finalización de los correspondientes contratos de trabajo.

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, ha decidido aplicar esta ampliación a todos aquellos contratos a los que les es aplicable, en atención a las dificultades ocasionadas por la pandemia y el subsiguiente estado de alarma para el normal desarrollo de la actividad investigadora, dificultando el cumplimiento de los hitos y objetivos marcados en los distintos contratos.

Mediante Resolución de 5 de abril de 2017, de la Universidad Complutense de Madrid, se convocaron ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación, dentro del programa de financiación Universidad Complutense de Madrid-Banco Santander. Los contratos se adjudicaron mediante las resoluciones de fecha 1 de marzo y 7 de mayo de 2018, estableciéndose como fecha de inicio de los contratos el 16 de abril y el 21 de mayo de 2018, respectivamente. Al tratarse de contratos de la modalidad predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, su duración máxima es de 4 años por lo que su finalización (salvo que se produzca alguna causa que de origen a su finalización anticipada) se producirá en el año 2022.

A pesar de no resultar aplicable a estos contratos la posibilidad de prórroga mencionada anteriormente, es evidente que la situación generada por la enfermedad COVID-19 ha tenido una considerable repercusión en las tareas de investigación relacionadas con el desarrollo de la Tesis Doctoral, puesto que el trabajo de los investigadores de la UCM se ha visto seriamente afectado por la falta de actividad en la universidad durante los tres meses del estado de alarma y las restricciones que han afectado a esta labor desde que cesó el estado de alarma y que han venido determinadas por las medidas de seguridad que han tenido que ser aplicadas. Asimismo, muchas de las estancias de investigación para contratados predoctorales UCM que estaban programadas para su realización desde el mes de marzo de 2020 han tenido que ser pospuestas o canceladas, encontrándonos todavía en situación de dificultad para la movilidad, tanto nacional como internacional. De todo esto se desprende que la realización de actividades programadas para el desarrollo de la Tesis Doctoral de algunos de los contratados ha podido verse seriamente afectado, con el consiguiente retraso en su presentación y defensa. Además, las expectativas de que este retraso pueda corregirse son escasas, dada la evolución de la situación mundial y el tiempo restante hasta la finalización de los contratos.

Ante la imposibilidad de ampliar la duración máxima de los contratos predoctorales, establecida en 4 años por la legislación vigente, la Universidad Complutense de Madrid ha estudiado la situación para intentar paliar el efecto que la pandemia está teniendo en el desarrollo de las tesis doctorales de los beneficiarios de esta convocatoria de contratos predoctorales de personal investigador en formación 2017 y su carrera investigadora, encontrando que la única posibilidad está en flexibilizar el plazo que establece la convocatoria para obtener el grado de doctor conservando el derecho al contrato posdoctoral de 1 año de duración. Esta ampliación se ha calculado conforme a la duración del estado de alarma y sus prórrogas vinculadas a la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, en los términos previstos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (99 días), con posibilidad de ampliar este plazo hasta 3 meses adicionales en casos excepcionales.

Por todo lo expuesto,

### **RESUELVO:**

**Primero.** - Modificar el apartado 9.2 de la convocatoria, que queda como sigue:

La lectura y defensa de la tesis conllevará la finalización de la vigencia del contrato predoctoral con fecha de efectos del mismo día en que se produzca. En el caso de que la lectura de tesis y obtención del grado de doctor se produzca dentro del plazo de 36 meses + 99 días desde la fecha de inicio del contrato, se formalizará con el beneficiario un contrato posdoctoral en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la notificación por parte del interesado al Servicio de Investigación de la obtención del grado de doctor, aportando acreditación documental. La duración del contrato, que será a tiempo completo, será de 12 meses, con una retribución bruta mensual de 1.357,14 € con 14 pagas.

El plazo para la lectura de tesis y obtención del grado de doctor señalado en el párrafo anterior podrá ser ampliado hasta 3 meses adicionales en casos excepcionales y por motivos justificados debidamente acreditados por el contratado, que serán valorados por el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación.

**Segundo.** - Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la UCM y en el Boletín Oficial de la UCM, así como la comunicación a todos los contratados de esta convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de febrero de 2021.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.

**Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2019, por la que se convocan contratos predoctorales de personal investigador en formación.**

La convocatoria de contratos predoctorales de personal investigador en formación 2019, realizada mediante Resolución de 15 de julio de 2019 contempla que los beneficiarios de los contratos estarán exentos del pago de los precios públicos de la matrícula de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral y, en su caso, de los créditos matriculados en concepto de complementos de formación, durante la vigencia del contrato.

Por diversas circunstancias, la instrucción del procedimiento se ha dilatado más de lo previsto, de tal manera que la incorporación de los contratados se realizó en el mes de noviembre de 2020, es decir, en el curso académico 2020-2021 mientras que la convocatoria es la correspondiente al año 2019.

Así, los beneficiarios debían estar matriculados en el Programa de Doctorado para el curso académico 2019-2020, para cumplir con el requisito establecido en el punto 2. 2 de la convocatoria, según el cual:

*“A la firma del contrato deberá acreditarse matrícula a tiempo completo en un programa de doctorado de la Universidad Complutense, de la misma Facultad a través de la cual se está presentando la solicitud. Este requisito no es subsanable. En el caso de que el adjudicatario se encontrará matriculado en un Programa de Doctorado en el curso 2018-2019, la matrícula para el curso 2019-2020 deberá ser en ese mismo Programa.”*

Pero la convocatoria no contempla la exención del pago de precios públicos para ese curso, al no estar en vigor los contratos.

Los beneficiarios han puesto de manifiesto esta circunstancia, que les supone un perjuicio económico al tener que afrontar un pago del que hubieran estado exentos si el procedimiento de concesión no se hubiera retrasado tanto, entre otras circunstancias por la situación sanitaria mundial ocasionada por la enfermedad COVID-19 y el estado de alarma declarado en España.

Tomando en consideración las circunstancias excepcionales que se han producido en el año 2020 y considerando que no se producirá incremento del importe total previsto en exención de precios públicos, al establecer limitación para 4 cursos académicos,

### RESUELVO:

**Primero.** - Modificar el apartado 8.3 de la convocatoria, que queda como sigue:

Los beneficiarios estarán exentos del pago de los precios públicos de la matrícula de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral y, en su caso, de los créditos matriculados en concepto de complementos de formación, durante un máximo de 4 cursos académicos, a partir del curso 2019-2020 o del curso 2020-2021. En el caso de que hubieran procedido al pago de la matrícula correspondiente a estos cursos académicos, podrán solicitar la devolución del importe abonado en la Sección de Devoluciones, ubicada en el Edificio de Estudiantes.

En el caso del turno de discapacidad, podrá extenderse la exención hasta un máximo de 6 cursos académicos.

La exención establecida en los párrafos anteriores podrá aplicarse en los sucesivos cursos siempre y cuando el contrato predoctoral continúe vigente.

**Segundo.** - Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la UCM y en el Boletín Oficial de la UCM, así como la comunicación a todos los contratados de esta convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos conforme a lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de marzo de 2021.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.

### I.3.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Periodismo y Comunicación Global, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 9 de febrero de 2021.**

El Consejo de Departamento de Periodismo y Comunicación Global, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2021, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- Director del Departamento
- Secretaria Docente

- Representante del Profesorado con Vinculación Permanente
- Representante del Profesorado con Vinculación no Permanente
- Representante del Personal de Administración y Servicios
- Representante de los/as Estudiantes

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por **mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

1. Aprobar el número de Becas-Colaboración a solicitar y emitir los informes valorativos sobre los solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización del proyecto de colaboración.
2. Emitir los informes preceptivos para contratos derivados del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y otros convenios de colaboración que sean formulados por el personal del Departamento.
3. Proponer, una vez recogidas las propuestas del profesorado, el nombramiento de Profesores/as y Colaboradores/as Honoríficos/as y Colaboradores/as en docencia prácticas.
4. Informar las propuestas de los títulos propios y los cursos de formación continua que organice el Departamento en su área de Conocimiento.
5. Emitir los informes preceptivos sobre la solicitud de permisos sabáticos cuando sólo concurra un solicitante.
6. Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
7. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de venia docendi que sean remitidas al Departamento.
8. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios, que sean formuladas por el personal del Departamento.
9. Emitir los informes preceptivos sobre la propuesta de reconocimiento de créditos de libre elección por colaboración en Centros y Departamentos.
10. Autorizar la validación por parte del Secretario/a del Departamento del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
11. Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
12. Tramitar, para el Consejo de Departamento, la propuesta de renovación de contratos de Profesores Eméritos, Profesores Asociados, Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y profesores funcionarios interinos, con sus respectivos tribunales.
13. Emitir informe de propuesta de perfil de plazas docentes para la solicitud al Consejo de Gobierno de convocatoria de concurso, sin que dicha propuesta tenga carácter vinculante.
14. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo del Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71, de 24 de marzo).

Madrid, 9 de febrero de 2021.- El Director del Departamento, Fernando Peinado Miguel.

### **Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 1 de marzo de 2021 de elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

### **Elecciones a la Dirección de los Departamentos de Ciencias de la Comunicación Aplicada, de Estadística y Ciencia de los Datos, y de Especialidades Clínicas Odontológicas.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 1 de marzo de 2021 de elecciones a la Dirección de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada
- Departamento de Estadística y Ciencia de los Datos
- Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

#### **II.1.1. Ceses Académicos**

#### **DIRECTOR DEL REAL COLEGIO COMPLUTENSE EN HARVARD**

D. José Manuel Martínez Sierra  
Efectos: 28-02-2021

#### **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA UCM**

D.ª Paloma Román Marugán  
Efectos: 01-03-2021

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Estudios Estadísticos****Delegada en funciones de asesoramiento sobre Asuntos Informáticos y Nuevas Tecnologías**D.<sup>a</sup> María Isabel Riomoros Callejo

Efectos: 14-1-2021

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura (430)**D.<sup>a</sup>. Teresa María Rodríguez Ramalle

Efectos: 31-12-2020

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Derecho Constitucional (147)**

D. Manuel Sánchez de Diego Fernández de la Riva

Efectos: 18-12-2020

**SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Derecho Constitucional (147)**D.<sup>a</sup>. María Isabel Serrano Maíllo

Efectos: 18-12-2020

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Análisis Económico**

D. Juan Ángel Jiménez Martín

Efectos: 25-1-2021

**DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR****Colegio Mayor Vedruna**D.<sup>a</sup> Inmaculada Eibe Guijarro

Efectos: 5-2-2021

**II.1.2. Nombramientos Académicos****DIRECTOR DEL REAL COLEGIO COMPLUTENSE EN HARVARD**

D. Daniel Pablo de la Cruz Sánchez Mata

Efectos: 01-03-2021

**VICEDECANO/A****Facultad de Estudios Estadísticos****Vicedecana de Recursos y Relaciones Externas**D.<sup>a</sup> María Isabel Riomoros Callejo

Efectos: 15-1-2021

**Facultad de Ciencias de la Información****Vicedecana de Estudios**D.<sup>a</sup> Teresa María Rodríguez Ramalle

Efectos: 1-1-2021

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología****Vicedecano de Asuntos Económicos y Medioambiente**

D. Fabio García Lupato

Efectos: 1-1-2021

**Facultad de Ciencias Biológicas****Vicedecana de Ordenación Académica, Atracción de Talento y Postgrado**D.<sup>a</sup> Nerea Moreno García

Efectos: 1-1-2021

**Vicedecana de Estudiantes y Proyección Profesional**D.<sup>a</sup> Beatriz Pías Couso

Efectos: 1-1-2021

**Facultad de Farmacia****Vicedecano de Prácticas Tuteladas**

D. Luis Miguel Bedoya del Olmo

Efectos: 1-2-2021

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura (430)**D.<sup>a</sup> María Concepción Maldonado González

Efectos: 1-1-2021

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Derecho Constitucional (147)**D.<sup>a</sup> María Isabel Serrano Maíllo

Efectos: 19-12-2020

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Análisis Económico**

D. Teodosio Pérez Amaral

Efectos: 26-01-2021

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Análisis Económico**

D. Carmelo Rodríguez Álvarez

Efectos: 28-01-2021

**DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR****Colegio Mayor Vedruna**

D.ª Eva Romanillos Alonso

Efectos: 06-02-2021

**III. OPOSICIONES Y CONCURSOS****III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Funcionario**

**Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 26 de enero de 2021, convocar concursos de acceso para la provisión de 4 plazas de turno libre.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> .

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de febrero de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

### **Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de enero de 2021, convocar a concurso la plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 (art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o

se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de febrero de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, sobre movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de enero de 2021, convocar concurso de movilidad para la provisión de 1 plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de febrero de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

## 2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### **A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).**

#### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F. FILOLOGÍA****1. Código de la Plaza: 0103/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Literatura hispanoamericana: de la Vanguardia a nuestros días.

**Perfil Investigador: Literatura Hispanoamericana Contemporánea.****Comisión de Selección:**

SAINZ DE LA MAZA VICIOSO, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE: VIAN HERRERO, ANA MARÍA	CU	UCM
OVIEDO PÉREZ DE TUDELA, MARÍA DEL ROCIO	CU	UCM	SUPLENTE: MEJIAS ALONSO, ALMUDENA	CU	UCM
BECERRA GRANDE, EDUARDO	TU	UAM	SUPLENTE: MILLARES MARTÍN, SELENA	CU	UAM
LÓPEZ PARADA, ESPERANZA	TU	UCM	SUPLENTE: SÁEZ RAPOSO, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM
HUERTA CALVO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE: DÍEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM

**F. MEDICINA****2. Código de la Plaza: 0103/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biología Celular**

Área de Conocimiento: Histología

Actividades docentes: Histología, Biología Celular y Organografía.

**Perfil Investigador: Ingeniería Tisular.****Comisión de Selección:**

GARCÍA-MAURIÑO MÚZQUIZ, JOSÉ ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE: VARAS FAJARDO, ALBERTO	TU	UCM
FERNÁNDEZ MATEOS, MARÍA DEL PILAR	TU	UCM	SUPLENTE: ÁLVAREZ VÁZQUEZ, MARÍA DEL PILAR	TU	UCM
GARCÍA HONDUVILLA, NATALIO A.	TU	UAH	SUPLENTE: PÉREZ MARTÍNEZ, MAR	TU	UAM
MARTÍNEZ MORA, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE: GINÉ DOMÍNGUEZ, ELENA	TU	UCM
GÓMEZ DEL MORAL MARTÍN-CONSUEGRA, MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE: JIMÉNEZ PÉREZ, EVA	TU	UCM

**3. Código de la Plaza: 0103/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia**

Área de Conocimiento: Radiología y Medicina Física

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con Física Médica.

**Perfil Investigador: Imagen médica mediante magnetoencefalografía.**

**Comisión de Selección:**

MUÑOZ LASA, SUSANA	TU	UCM	SUPLENTE:	CASTELLOTE OLIVITO, JUAN MANUEL	TU	UCM
CHEVALIER DEL RIO, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO MARTÍNEZ, VÍCTOR	CU	UCM
ABELLÁ GARCÍA, MÓNICA	TU	UC3M	SUPLENTE:	DESCO MENÉNDEZ, MANUEL	CU	UC3M
GUIBELALDE DEL CASTILLO, EDUARDO	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PINTO, DIEGO	TU	UCM
MUÑOZ GONZÁLEZ, ALBERTO LUCAS	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRERAS DELGADO, JOSÉ LUIS	CU	UCM

**Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador que prevé la incorporación de nuevo profesorado en la figura de Profesor Contratado Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, y a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica,

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del 14 de noviembre de 2019, convocar a concurso las plazas destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 (art. 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Estar en posesión del certificado I3.
- d) Haber finalizado el programa Ramón y Cajal.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los cuatro requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepassado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>2</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

---

<sup>2</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

#### A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

#### A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS).**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F. CC. FÍSICAS****1. Código de la Plaza: 0203/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica**

Área de Conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con la meteorología.

**Perfil Investigador: Dinámica y composición de la baja troposfera.****Comisión de Selección:**

TORO Y LLACA, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	NEGREDO MORENO, ANA MARÍA	TU	UCM
GARCÍA HERRERA, RICARDO FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ ROUCO, JESÚS FIDEL	TU	UCM
GIMENO PRESA, LUIS	CU	UVIGO	SUPLENTE:	NIETO MUÑIZ, RAQUEL OLALLA	TU	UVIGO
MARTÍN HERNÁNDEZ, FÁTIMA	TU	UCM	SUPLENTE:	TÉLLEZ Y PABLO, MARÍA JULIA	TU	UCM
MOHINO HARRIS, ELSA	TU	UCM	SUPLENTE:	MAQUEDA BURGOS, GREGORIO	TU	UCM

**Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
CURSO 2020/2021**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios

indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**V.-** La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos

de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de marzo de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

**Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:**

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional *(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0103/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	Fac. de Bellas Artes		Fundamentos de Pintura Elementos de la Plástica Principios de Dibujo, Color y Composición	Mañana y Tarde	
1	0103/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	Fac. de Bellas Artes		Fundamentos de Pintura Arte Procesual TFGs	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	0103/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	Fac. de Bellas Artes		Fundamentos de Física, Química y Biología Aplicada. Métodos científicos de exámenes y análisis	Tarde	
1	0103/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	Fac. de CC de la Información	Diseño publicitario y audiovisual aplicado a medios digitales	Creación y diseño digital multimedia TFGs	Mañana y Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional *(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0103/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	Fac. de CC Económicas y Empresariales		Economía Aplicada	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	0103/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Economista, matemático, actuario, ingeniero o estadístico	Estadística Empresarial I y II Estadística I y II	Mañana	
1	0103/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	Fac. de Psicología	Psicólogo especializado en el estudio de procesos cognitivos	Psicología del Lenguaje	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución

**Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CURSO 2020/2021**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o

de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**V.-** La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de marzo de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>3</sup>: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>4</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>5</sup>: ..... 1 punto
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 1 punto
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
  - a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,8 puntos
  - b) Otros puestos: ..... 0,6 puntos

<sup>3</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>4</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>5</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos
  - b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos
  - b) Otros puestos:..... 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos
  - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: .....0,4 puntos
  - D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): .....0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: .....3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: .....1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:.....3 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: .....2 puntos
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): .....1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO II****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio ..... 23 puntos

**A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

**D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.**

- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos

- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
  - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 2 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): ..... 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

## ANEXO III

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): ..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - ..... 12 puntos

**A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos

**B.2. Doctorado en Psicología**

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntosD.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos

- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
  - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
  - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro:..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 3 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
  - D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto
  - D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

## ANEXO IV

### BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de ..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de ..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

#### **A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos<br>(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria:                                  | 1 punto<br>(por año o fracción)  |

#### **B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)**

- |   |  |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la<br>Nota (4 puntos =<br>10 de nota<br>media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos):  | 1 punto  |
| B.3. Título de Doctor:  | 3 puntos   |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado:  | 1 punto  |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).   |  |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).  |  |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria  | 4 puntos   |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:  | 1 punto  |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).  |  |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria              | 1 punto  |

- |  |             |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria    | 0,5 puntos  |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria     | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,05 puntos |

### C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- |   |   |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)  |   |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)  | 5 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)  | 2 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto<br>(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)  | 1 punto<br>(por año o fracción)                 |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)   |   |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)   | 1 punto<br>(por año académico)                  |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)   | 0,5 puntos<br>(por curso académico)             |

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)**

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
  - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
  - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
  - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
  - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
  - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

**Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:****Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

**Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

**Valores**

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

**ANEXO V****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)****El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos****A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ..... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.****D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: ..... 2 puntos
- Por capítulo: ..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): ..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: ..... 0,4 puntos
- Por póster: 0,3 puntos ..... 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

**ANEXO VI**

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Centro Hospitalario / Servicio</b>	<b>Actividad Docente</b>	<b>Horario</b>
1	080103/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Psiquiatría	Psiquiatría (Medicina) Práctica Clínica I, II y III (Medicina)	Mañana

**Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido

en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de marzo de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

- 1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**
  - 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
  - 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto).
  - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).
  
- 2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
  
- 3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**
  - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
  - 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
  - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
  - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
  - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
  - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).
  
- 4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
  - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
  - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
  
- 5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
  - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$  puntos.

## ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	0103/PAD/001	Tiempo completo	Dibujo		Diseño e Imagen	F. de Bellas Artes
1	0103/PAD/002	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Innovación Tecnológica en Industrias Culturales	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. de la Información
1	0103/PAD/003	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Teoría, historia y estructura audiovisual	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. de la Información
1	0103/PAD/004	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Tecnología audiovisual y sonido	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. de la Información
1	0103/PAD/005	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Reputación y creatividad en entornos digitales	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. de la Información
1	0103/PAD/006	Tiempo completo	Geodinámica Interna	Ingeniería del terreno	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas
1	0103/PAD/007	Tiempo completo	Geometría y Topología		Álgebra, Geometría y Topología	F. de CC. Matemáticas
1	0103/PAD/008	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa		Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Perfil</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	0103/PAD/009	Tiempo completo	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Gestión de bases de datos en literatura y humanidades	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado
2	0103/PAD/010	Tiempo completo	Fisiología	Fisiología cardiovascular	Fisiología	F. de Farmacia
1	0103/PAD/011	Tiempo completo	Filología Inglesa	Nuevas tendencias de la crítica literaria aplicada a la literatura en lengua inglesa	Estudios Ingleses	F. de Filología
1	0103/PAD/012	Tiempo completo	Filología Gallega y Portuguesa	Filología portuguesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología
1	0103/PAD/013	Tiempo completo	Traducción e Interpretación	Lengua inglesa para traductores e intérpretes, traducción literaria francés-español	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología
1	0103/PAD/014	Tiempo completo	Filología Griega		Filología Clásica	F. de Filología
2	0103/PAD/015	Tiempo completo	Filología Latina		Filología Clásica	F. de Filología
1	0103/PAD/016	Tiempo completo	Estudios Árabes e Islámicos	Historia y sociedad del mundo Árabe-Islámico	Lingüística General, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	F. de Filología
1	0103/PAD/017	Tiempo completo	Estudios Hebreos y Arameos	Lengua y literatura hebrea	Lingüística General, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	F. de Filología

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Perfil</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	0103/PAD/018	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Métodos formales para sistemas software	Sistemas Informáticos y Computación	F. de Informática
1	0103/PAD/019	Tiempo completo	Medicina Legal	Antropología forense y genética forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina
1	0103/PAD/020	Tiempo completo	Histología		Biología Celular	F. de Odontología
1	0103/PAD/021	Tiempo completo	Matemática Aplicada	Matemáticas y estadística aplicadas a las Ciencias de la Vida, la Óptica y la Optometría	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de Óptica y Optometría
1	0103/PAD/022	Tiempo completo	Tecnología de los Alimentos	Procesos de conservación y transformación de los alimentos	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria
1	0103/PAD/023	Tiempo completo	Tecnología de los Alimentos		Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria

**Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES  
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de septiembre de 2020 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos o quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria:

- Justificante de haber sido admitidos o estar en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- En caso de personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, justificante de estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Declaración jurada de no haber agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad, y de no estar en posesión del título de Doctor.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**VI.1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 6 puntos, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

2.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar estar admitido en alguno de los estudios de doctorado de la UCM en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. El tutor o Director de tesis deberá ser un profesor de la UCM adscrito al mencionado departamento. En el supuesto de no estar admitido en dichos estudios no se tramitará su contratación, procediéndose a proponer al siguiente candidato/a de la relación ordenada de candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación exigida para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI de la disposición reguladora del proceso de selección.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de marzo de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 8 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2 puntos.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

#### 1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 8 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato.

El expediente y la certificación académica que incluya las referidas notas medias se acompañarán a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

La puntuación en este apartado se obtendrá restando 5 a la nota media ponderada del alumno, multiplicando el resultado por 8/5. Esta nota media ponderada se calculará del siguiente modo:

- Obtención de la nota media del alumno (si no estuviese incluida en la certificación académica).
  - En caso de que se utilicen calificaciones numéricas, la nota media se obtendrá multiplicando la nota de cada asignatura por el número de créditos de ésta, sumando todas estas cantidades y dividiendo por el número de total de créditos.
  - En el caso en que la nota media utilice una escala distinta de la 0-10, deberá ajustarse linealmente.
  - En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias  
MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.
- Ponderación de la puntuación.

Finalmente, la Nota Media anterior se ponderará teniendo en cuenta las notas medias de las distintas Universidades del siguiente modo:

- I) Para cada candidato admitido se considerará la Nota Media MI de su titulación en la Universidad de procedencia en el año de finalización de sus estudios.
- II) Se calculará la Media Aritmética de las cantidades MI produciendo la Media Aritmética global Mg. En este cálculo, las situaciones idénticas (esto es, igualdad de Universidad, Titulación y Año de finalización) se contará sólo una vez.
- III) Se multiplicará la Nota Media del expediente académico de cada candidato por el coeficiente corrector Mg/MI resultante de dividir las dos cantidades anteriores, obteniendo la Nota Media Ponderada (NMP) de cada candidato.
- IV) En el caso excepcional, de que un candidato no haga constar la media de su Universidad se tomará como coeficiente corrector para el cálculo de su NMP el más pequeño de los del resto de los candidatos.

**2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.**

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) Premios, hasta 0,25 puntos. Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
  - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
  - b.2) Formación complementaria y otros: 0,25 puntos.
- c) Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) Publicaciones, congresos y cursos, hasta 0,75 puntos. Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
  - d.1) Publicaciones: hasta 0,50 puntos.
  - d.2) Congresos y cursos: hasta 0,25 puntos.

**3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2,00 puntos.**

- a) Capacidad formativa del tutor o director de tesis, caso de tenerlo asignado, hasta 1,00 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado de la UCM en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza, hasta 1,00 puntos.

**ANEXO II**

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Titulación</b>
1	0103/AYU/001	Tiempo Completo	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	F. CC. de la Documentación	
1	0103/AYU002	Tiempo Completo	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	F. Educación-C.F.P.	
1	0103/AYU/003	Tiempo Completo	Estomatología	Especialidades Clínicas	F. Odontología	
1	0103/AYU/004	Tiempo Completo	Producción Animal	Producción Animal	F. Veterinaria	Veterinaria

### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 5 de febrero de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de esta Universidad.**

Advertido error material en el Anexo III, Tribunal Calificador, de la resolución de 5 de febrero de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de esta Universidad (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 15 de febrero) y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), se procede a efectuar la oportuna modificación:

Donde dice:

“TRIBUNAL TITULAR

Presidente: José Javier González Sánchez. Escala Técnica de Gestión UCM.”

Debe decir:

“TRIBUNAL TITULAR

Presidente: José Javier Sánchez González. Escala Técnica de Gestión UCM.”

Madrid, 18 de febrero de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 5 de febrero de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de esta Universidad.**

Advertidos errores materiales en el Anexo III, Tribunal Calificador, de la resolución de 5 de febrero de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de esta Universidad (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 15 de febrero) y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), se procede a efectuar la oportuna modificación:

Donde dice:

“TRIBUNAL TITULAR

Presidente: José Javier González Sánchez. Escala Técnica de Gestión UCM.”

Debe decir:

“TRIBUNAL TITULAR

Presidente: José Javier Sánchez González. Escala Técnica de Gestión UCM.”

Donde dice:

“TRIBUNAL SUPLENTE

Vocales:

María Eva López Castaño. Escala Administrativa UCM.”

Debe decir:

“TRIBUNAL SUPLENTE

Vocales:

Eva María López Castaño. Escala Administrativa UCM.”

Madrid, 18 de febrero de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, área de administración, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2020.**

Por Resolución de 25 de febrero de 2020 de la UCM (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 2 de marzo), modificada por Resolución de 9 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 11 de marzo), se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, área de administración.

Una vez valorados, por las Comisiones de Valoración, los méritos de los concursantes admitidos a los puestos convocados y habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018 de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) y el Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de enero y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 11 de enero), acuerda:

**Primero:** Resolver el citado concurso, adjudicando los puestos de trabajo del área de administración contenidos en el Anexo I de la presente Resolución, el cual se publica en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-marzo-2020-puestos-area-administracion>

**Segundo:** Declarar desiertos los puestos del área de administración que se especifican en el Anexo II de la presente Resolución, el cual se publica en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-marzo-2020-puestos-area-administracion>

**Tercero:** La toma de posesión de los destinos adjudicados se realizará el día **15 de marzo de 2021**, debiendo incorporarse los funcionarios a los puestos obtenidos en dicha fecha.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de marzo de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), José Javier Sánchez González.

**ANEXO I**

**ASIGNACIÓN DE PUESTOS DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA DE 25-02-2020**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL	JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>						
***7325*	AGUADO CABALLERO, MARÍA AMELIA	0207.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	22.454
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>						
***5615*	SÁNCHEZ CAPARROS, MARIA LOURDES	0247.1	J. SEC. ASUNTOS ECONÓMICOS	22	JPM	23.916
***9340*	SÁNCHEZ GONZALEZ, JOSÉ LUIS	0246.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	28.686
***6924*	SANTIAGO CASTILLO OLIVARES, ROSA	0248.4	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	20	JPM	14.658
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>						
***6251*	CORISCO ZABALA, MARIA DEL PILAR	0197.2	J. NEG. PERSONAL	20	JPM	12.440
***0721*	ILLERAS GARCÍA, ANA	0197.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	25.010
***6813*	SARAVIA GÁLVEZ, JOSÉ ANTONIO	0199.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	18.154
***7370*	TORIBIO ORTIZ, ROSALÍA	0201.19	J. NEG. GAD. LITERATURAS HISP. BIBLIOGR.	20	JPM	13.484
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>						
***4519*	ARROYO CÁMARA, ROSA MARIA	0214.5	TEC. AP.	21	JPM	12.446
***4718*	BLAS PÉREZ, JOSÉ MANUEL	0219.2	J. NEG. GEST. ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	20	JPM	13.450
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>						
****3504*	CASTILLO FRANCO, MARIA	0183.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	20	JPM	12.852

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL	JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>						
***1179*	GARCÍA SILVA, MARIA DOLORES	0160.2	J. NEG. GAD QUÍMICA INORGÁNICA	20	JPM	12.370
***6823*	RODRÍGUEZ SANS, ROSA MARIA	0158.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	21.182
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS</b>						
***9513*	BORREGO CUESTA, ALFONSO	0278.1	J. SEC. ASUNTOS ECONÓMICOS	22	JPM	27.992
***0500*	BRAVO ZAHONERO, MARIA TERESA	0276.5	PTO. ADMON.	16	JPM	15.610
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS</b>						
***8373*	DOMÍNGUEZ MONEDERO, PEDRO	0130.1	J. NEG. GEST. ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	20	JPM	16.814
***2026*	GÁLVEZ DIEZ, MARIA DEL MAR	0128.12	J. NEG. GAD. ESTRUC MATERIA F TER Y ELEC	20	JPM	15.200
***4568*	GÁLVEZ MORENO, FRANCISCO	0126.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	24.030
***7060*	RUIZ MANSILLA, MARIA DEL MAR	0125.1	J. SEC. ASUNTOS ECONÓMICOS	22	JPM	23.720
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS</b>						
***8364*	DÍAZ GARCÍA, MARIA JOSÉ	0141.2	J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS	18	JPM	14.190
***7596*	EUGERCIOS GIL, SILVIA	0140.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	20.790
***0147*	GUTIÉRREZ DE ROMÁN, MARIA DEL ROCÍO	0142.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS	22	JPM	21.110
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS</b>						
***2936*	GARCÍA MADERAL, ESTEFANÍA	0136.7	J. NEG. GAD. GEOD ESTRATI	20	JPM	17.037
***8564*	GRANDE MORO, MARTA	0133.1	J. SEC. ASUNTOS ECONÓMICOS	22	JPM	19.434

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL	JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA</b>						
***3265*	BURGOS PÉREZ, JULIA	0292.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	19.526
***7957*	MONTEJANO NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	0297.3	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. ÓPTICA	16	JPM	13.190
***5986*	QUIRÓS POSTIGO, PEDRO	0291.4	J. NEG. COORDINACIÓN Y APOYO GERENCIA	20	JPM	16.002
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE MEDICINA</b>						
***8245*	ALCOBA ARNELA, LUIS FELIPE	0229.2	J. NEG. PERSONAL	21	JPM	15.605
***8802*	BLASCO JIMÉNEZ, CARMEN	0233.28	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. BIOG	14	JPM	12.110
***7272*	CARDETE AGUDO, DAVID	0231.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	18	JPM	11.430
***0926*	GARCÍA ROMERO, NURIA	0230.3	J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS	18	JPM	11.554
***0745*	GUTIÉRREZ FLOREZ, SARA MARIA	0228.2	J. SEC. COORDINACIÓN Y ADJUNTO	22	JPM	20.550
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA</b>						
***7940*	GONZALEZ MORENO, NATALIA ISABEL	0270.1	J. SEC. ASUNTOS ECONÓMICOS	22	JPM	19.240
***1540*	PÉREZ FERNÁNDEZ, TERESA	0268.4	J. NEG.	18	JCM	11.774
***9082*	VENEGAS VALLADARES, JESUS	0268.9	COORDINADOR CLÍNICA PODOLÓGICA	22	JPM	22.960
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE VETERINARIA</b>						
***4507*	FERNÁNDEZ GÁLVEZ, ANTONIO	0255.1	J. SEC. ASUNTOS ECONÓMICOS	22	JPM	21.284
***0596*	FLORES SANTOS, CRISTINA	0256.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	20	JPM	11.170
***1182*	MINGORANCE DELGADO, JUAN CARLOS	0258.11	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. ANAT	14	JPM	7.7280
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</b>						
***5562*	ESCUDERO LÓPEZ, CRISTINA	0238.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	22.540
***4752*	HERNANDEZ DE MINGO, ESTELA	0240.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	18	JPM	10.990

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL	JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE DERECHO</b>						
***1370*	CARRETERO GUTIÉRREZ, MARIA TERESA	0166.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	21	JPM	18.892
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL</b>						
***6080*	BENITO MARTIN, MARIA CARMEN	0303.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS	20	JCM	16.846
***4788*	CABRERO RODRÍGUEZ, MARIA DEL PUY	0300.6	PTO. ADMON.	16	JPM	10.600
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA</b>						
***4090*	OLANO DÍAZ, CRISTINA	0152.14	J. NEG. GAD. CC POLÍTICA Y DE LA ADMON	20	JPM	14.482
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>						
***2337*	BALLESTEROS VILLANUEVA, MOISÉS	0112.18	J. NEG. GAD. ANAL. ECON. ECONOMÍA	20	JPM	15.435
***7303*	LOZANO MAICAS, MARIA ELENA	0114.1	J. NEG. GEST. ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	20	JPM	12.028
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO</b>						
***4270*	ORTA CANO, VIRGINIA	0284.11	PTO. ADMON.	16	JPM	13.410
***9051*	PIÑEIRO GIL, ALICIA	0284.10	J. NEG. APOYO A GERENCIA	20	JPM	17.146
<b>CENTRO O SERVICIO: F. CC .INFORMACIÓN</b>						
***1212*	ALCÁZAR SERRANO, MARIA ALICIA	0116.1	J. SEC. PERSONAL	22	JPM	18.390
***5207*	CALERO GONZALEZ, MARIA VICTORIA	0120.6	J. NEG. GAD. TEORÍA ANÁLISIS COMUNICAC.	20	JPM	16.206
***7155*	GUTIÉRREZ DÍAZ, MARIA ISABEL	0120.13	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. DCHO.	14	JPM	10.610
***6340*	ORTEGA MARTÍNEZ, MARIA CARMEN	0122.1	J. NEG. GEST. ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	20	JPM	9.620
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN</b>						
***8607*	VASCO GARCÍA, AMALIA	0267.1	J. NEG. GAD BIBLIOTECONOMÍA Y	20	JPM	14.360

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL	JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>						
***1646*	GONZALEZ LÓPEZ-PLAZA, BEATRIZ	090.2	J. SEC. COORDINACIÓN Y ADJUNTO	24	JPM	23.200
***9698*	HORTELANO BENÍTEZ, ISABEL	092.3	J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS	18	JPM	14.580
<b>CENTRO O SERVICIO: INSTITUTO COMPLUTENSE DE ESTUDIOS INTERNACIONALES</b>						
***6546*	MARTÍNEZ LORENZO, MANUELA	0321.1	J. SEC. ADMINISTRACIÓN	22	JPM	25.660
<b>CENTRO O SERVICIO: COLEGIOS MAYORES</b>						
***4812*	SANZ SÁNCHEZ, BEATRIZ	0334.8	J. SEC. RESIDENCIA PERIODOS NO LEC. Y C.	22	JPM	23.640
<b>CENTRO O SERVICIO: OFICINA DE CALIDAD</b>						
***4736*	CONDE LÓPEZ, MARIA CARMEN	002.6	TEC. AYUDANTE	18	JPM	14.060
***5835*	GARCÍA MARTIN, MARIA LUISA	002.5	TEC. AYUDANTE	20	JPM	14.740
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>						
***1813*	GARCÍA ERDOCIA, JORGE JUAN	0376.6	J. SEC. ECONÓMICA C.A.I.s	22	JPM	18.240
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR</b>						
***1193*	CABALLERO FUENTES, MARIA LUZ	0374.14	J. NEG. SELECCION PERSONAL	20	JPM	16.666
***8791*	RAMOS MORENO, PALOMA	0374.13	J. SEC. PERSONAL INVESTIGADOR PRE.	22	JPM	23.963
***0963*	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, JULIO CESAR	0374.11	J. NEG. 2 PERSONAL ADMON. INVESTIGADOR	18	JPM	12.934
<b>CENTRO O SERVICIO: VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>						
***1244*	FAJARDO NAVARES, MARIA DEL MAR	005.11	PTO. BASE ADMON.	18	JCM	16.900
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN</b>						
***0717*	CAÑAS FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	010.7	J. SEC. DEVOLUCIONES	24	JPM	25.161
***5955*	LLORENTE VÁZQUEZ, BEATRIZ MARTA	010.2	J. SEC. INGRESOS	24	JPM	29.260

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL	JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE ESTUDIOS</b>						
***4958*	GARCÍA GONZALEZ, ROBERTO	011.11	J. SEC. PLANIFICACIÓN DOCENTE	22	JPM	23.360
***1360*	GOMEZ GARCÍA, MARIA VICTORIA	011.5	J. NEG. TÍTULOS OFICIALES	20	JPM	13.124
***2937*	SAN MILLÁN SÁNCHEZ, MARGARITA	011.6	J. SEC. PLANES ESTUDIOS DE GRADO	24	JPM	26.105
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>						
***5493*	SACO GONZALEZ, MANUEL	012.13	J. SEC. FORMACIÓN CONTINUA	22	JPM	22.622
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE DOCTORADO Y FORMACIÓN PERMANENTE</b>						
***9267*	GASCÓN NÚÑEZ, MARIA VICTORIA	012.2	J. SEC. DOCTORADO	22	JPM	29.377
***2774*	LUIS DEL PRADO, INMACULADA	012.4	J. NEG. DOCTORADO	20	JPM	17.027
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE ESTUDIANTES</b>						
***1474*	HONTANA SACRISTÁN, JOSÉ MANUEL	015.3	J. NEG. RÉGIMEN ACADÉMICO 1	20	JPM	16.950
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS</b>						
***1047*	CARDEDAL SANTAMARÍA, MARIA DEL MAR	022.3	J. SEC. GESTIÓN INST. UNIV. Y ESC. PROFE	22	JPM	23.470
<b>CENTRO O SERVICIO: OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>						
***6172*	BENÍTEZ PAREDES, JUAN CARLOS	025.9	J. NEG. ALUMNOS UNIÓN EUROPEA 1	18	JPM	11.750
<b>CENTRO O SERVICIO: UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA</b>						
***5776*	NÚÑEZ MUNICIO, MARIA MERCEDES	026.6	TEC. AP. ACTIVIDADES CULTURALES 1	22	JPM	24.510
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>						
***2766*	BORJA GUTIÉRREZ, ELVIRA	028.9	J. SEC. INFORMACIÓN	24	JPM	23.370
***4150*	PINDADO BLÁZQUEZ, JUAN PABLO	028.27	J. SEC. INFORMACIÓN Y REGISTRO	22	JPM	21.804
***3166*	TORRES CASTILLEJO, ROSA	028.14	J. SEC.	24	JPM	28.080

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL	JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE CONTRATACIÓN</b>						
***7200*	MUÑOZ TARAZAGA, JOSÉ LUIS	032.13	J. SEC. 1 SEGUIMIENTO CONTRATACIÓN	22	JPM	22.930
***3409*	RODRÍGUEZ CELEMÍN, EVA MARIA	032.9	J. SEC. 2 CONTRATACIÓN	22	JPM	26.030
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>						
***9810*	FERNÁNDEZ VELASCO, CELIA	043.4	J. NEG. OBRAS Y CONSTRUCCIÓN	18	JPM	11.556
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>						
***7387*	ALFONSO VACA, SONIA INMACULADA	0348.8	J. NEG. 1 ADMINISTRACIÓN PDI	20	JPM	14.510
***3254*	MONTARROSO PORRAS, CRISTINA	0348.9	J. NEG. 2 ADMINISTRACIÓN PDI	20	JPM	12.954
***1270*	NAVARRO CARREÑO, MARIA JULIANA	0348.18	J. SEC. RPT DE PDI	22	JPM	21.679
***7898*	SÁNCHEZ BENITO, MARGARITA	0348.16	J. NEG. SELECCIÓN PDI CONTRATADO	20	JPM	15.446
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE COORDINACIÓN, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES</b>						
***6358*	ALEJANDREZ ABAD, MONTSERRAT	0347.19	J. SEC. NOMINAS PDI	22	JPM	22.232
***9915*	MATEOS VALOR, HERMINIA	0347.13	J. U. COORDINACIÓN PROCEDIMIENTOS	24	JPM	27.604
***0399*	MOCHÓN LÓPEZ, ESMERALDA	0347.29	J. SEC. GESTIÓN Its. ACCIDENTES Y MATER.	22	JPM	20.180
***0715*	PÉREZ ONETTI, MARIA FRANCISCA	0347.20	J. SEC. NOMINAS PAS	22	JPM	29.126
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL</b>						
***0461*	UGENA CHENEL, ESPERANZA	056.6	TEC. AP. GESTIÓN SOCIAL 2	20	JPM	16.988
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE PAS FUNCIONARIO</b>						
***1826*	ABAD GALILEA, ANA	0366.7	J. SEC. RPT PAS FUNCIONARIO	22	JPM	28.934
***4336*	CORRAL CÁCERES, MARIA MAR	0366.12	J. NEG. RPT/SELEC/PROV PAS FUNCIONARIO	18	JPM	13.614
***1963*	MEDINA LUNA, ANTONIA	0366.9	J. NEG. SELECCIÓN/PROV. PAS	20	JPM	17.070

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL	JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE PAS LABORAL</b>						
***9505*	PRIETO LUISA, SALOME	0349.5	J. NEG. GESTIÓN ADVA. PAS LABORAL	20	JPM	15.070
***2848*	VALERO TURRERO, ROCÍO	0349.3	J. SEC. GESTIÓN ADVA. PAS LABORAL	22	JPM	26.980
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE CONTABILIDAD</b>						
***2995*	INFANTE MONTERO, MARIA EVA	062.2	J. SEC. CONTABILIDAD NO PRESUPUESTARIA	22	JPM	26.061
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE TESORERÍA</b>						
***3650*	CORRALES GARCÍA, MARIA DEL PILAR	064.4	J. SEC. PAGOS	22	JPM	29.327
<b>CENTRO O SERVICIO: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E IMAGEN CORPORATIVA</b>						
***1182*	POZUELO CARRANZA, JOSÉ JAVIER	072.6	J. NEG. ÁREA ANÁLISIS 1	20	JPM	18.006
<b>CENTRO O SERVICIO: OFICIALÍA MAYOR</b>						
***9114*	DE LA CRUZ JIMÉNEZ, MÓNICA	075.4	J. NEG.	18	JPM	12.034
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PROTOCOLO</b>						
***3959*	GONZALEZ ASTEINZA, MARIA GISELA	076.6	J. SEC. ORG. COLEGIADOS Y ASUNTOS	22	JPM	24.542
***8904*	MORALES HERNANDEZ, FERNANDO	076.7	J. NEG. 4	20	JPM	16.220
***7800*	ROMERO PEÑAS, ANTONIA	076.4	J. NEG. 2	18	JPM	12.548
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE REGISTRO GENERAL</b>						
***3632*	NAVARRO GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL	077.6	J. NEG. REGISTRO ESTUDIANTES	20	JPM	17.686
***3715*	PÉREZ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	077.5	J. SEC. REGISTRO ESTUDIANTES	22	JPM	24.080
<b>CENTRO O SERVICIO: ARCHIVO</b>						
***8997*	PASCUAL GONZALO, BLANCA ROSA	078.4	ARCHIVERO	24	JPM	26.616
***0559*	RÍOS MAURE, CRISTINA	078.14	J. NEG. ARCHIVO GENERAL	18	JPM	13.390

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL	JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA</b>						
***8276*	RIVERA GONZALO, JULIA	079.44	J. NEG.	18	JPM	11.890
<b>CENTRO O SERVICIO: ADMINISTRACIÓN SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>						
***4499*	NÚÑEZ MORENO, LUIS MIGUEL	085.4	J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS	20	JPM	17.627
<b>CENTRO O SERVICIO: INSPECCIÓN SERVICIOS</b>						
***1180*	GALÁN LÁZARO, MANUEL	086.11	J. NEG. SEGUIMIENTO DOCENTE	20	JPM	16.820

**ANEXO II****LISTADO DE PUESTOS NO ASIGNADOS DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25.02.2020**

CENTRO O SERVICIO	IDBOCM	PUESTOS NO ASIGNADOS
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>		
	0209.7	J. NEG. GAD. FILOSOFÍA Y SOCIEDAD - 20 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>		
	0250.9	J. NEG. GAD. PSICOL. SOC. TRABAJO DIFER. - 20 - JPM
	0252.12	J. NEG. GEST. ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN - 20 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>		
	0181.3	J. NEG. PERSONAL - 20 - JPM
	0183.1	J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS - 22 - JPM
	0185.10	J. NEG. GAD. ESTUDIOS EDUCATIVOS - 20 - JPM
	0185.12	J. NEG. GAD. DIDACT. LENGUAS, ARTES, EDU - 20 - JPM
	0187.2	J. NEG. GEST. ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN - 20 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>		
	0160.3	J. NEG. GAD QUÍMICA ORGÁNICA - 20 - JPM
	0162.2	J. NEG. GEST. ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN - 20 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS</b>		
	0124.1	J. SEC. PERSONAL - 22 - JPM
	0126.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS</b>		
	0139.3	J. NEG. COORDINACIÓN Y APOYO GERENCIA - 20 - JPM
	0142.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM
	0144.1	J. NEG. GAD. ESTADÍSTICA INVESTIG. OPER. - 20 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: F. INFORMÁTICA</b>		
	0223.2	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM
	0223.3	J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO	IDBOCM	PUESTOS NO ASIGNADOS
-------------------	--------	----------------------

**CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

0100.4 J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS - 20 - JPM  
 098.5 PTO. BASE ADMON. - 22 - JCM

**CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE MEDICINA**

0228.4 J. NEG. COORDINACIÓN Y APOYO GERENCIA - 20 – JPM  
 0228.7 PTO. BASE ADMON. - 22 - JCM  
 0229.3 J. NEG. PERSONAL - 20 - JPM  
 0230.2 J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS - 21 - JPM

**CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**

0271.3 J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JCM

**CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE VETERINARIA**

0255.2 J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS - 20 - JPM  
 0255.4 J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS - 20 - JPM  
 0260.1 J. NEG. GEST. ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN - 20 - JPM

**CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

0238.3 J. NEG. PERSONAL - 20 - JPM  
 0239.4 J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS - 20 - JCM  
 0239.5 J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS - 20 - JPM

**CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE DERECHO**

0165.3 J. NEG. ASUNTOS ECONÓMICOS - 20 - JPM  
 0179.1 J. NEG. GEST. ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN - 20 - JPM

**CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

0147.8 PTO. BASE ADMON. - 14 - JCM  
 0150.1 J. SEC. SECRETARIA ALUMNOS - 22 - JPM  
 0150.4 J. NEG. SECRETARIA ALUMNOS - 20 - JPM

CENTRO O SERVICIO	IDBOCM	PUESTOS NO ASIGNADOS
<b>CENTRO O SERVICIO: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Y TRADUCCIÓN</b>		
	0201.14	J. NEG. GA I. LENGUAS MODERNAS Y TRADUC. - 20 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: COLEGIOS MAYORES</b>		
	0334.15	PTO. BASE ADMON. - 18 - JPM
	0334.21	J. NEG. - 18 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR</b>		
	0374.7	J. SEC. ADMINISTRACIÓN PERSONAL INVESTIG - 22 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>		
	021.20	PTO. BASE ADMON. - 18 - JCM
	021.7	J. SEC. PROYECTOS - 24 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>		
	025.2	TEC. AP. - 22 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>		
	027.3	J. NEG. GESTIÓN ECONÓMICA - 20 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>		
	028.33	J. NEG. INFORMACIÓN Y REGISTRO - 20 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>		
	043.8	J. SEC. 1 OBRAS Y MANTENIMIENTO - 24 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE PAS LABORAL</b>		
	0349.2	J. U. GESTIÓN ADMINISTRATIVA PAS LABORAL - 24 - JPM

**Resolución de 2 de marzo de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, área de biblioteca, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2020.**

Por Resolución de 25 de febrero de 2020 de la UCM (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 2 de marzo), modificada por Resolución de 9 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 11 de marzo), se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, área de biblioteca.

Una vez valorados, por las Comisiones de Valoración, los méritos de los concursantes admitidos a los puestos convocados y habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018 de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) y el Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de enero y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 11 de enero), acuerda:

**Primero:** Resolver el citado concurso, adjudicando los puestos de trabajo del área de biblioteca contenidos en el Anexo I de la presente Resolución, el cual se publica en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es//convocatoria-marzo-2020-puestos-area-de-biblioteca>

**Segundo:** Declarar desiertos los puestos del área de biblioteca que se especifican en el Anexo II de la presente Resolución, el cual se publica en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es//convocatoria-marzo-2020-puestos-area-de-biblioteca>

**Tercero:** La toma de posesión de los destinos adjudicados se realizará el día **15 de marzo de 2021**, debiendo incorporarse los funcionarios a los puestos obtenidos en dicha fecha.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de marzo de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), José Javier Sánchez González.

**ANEXO I**

**ASIGNACIÓN DE PUESTOS DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL ÁREA DE BIBLIOTECA  
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 02.03.2020**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>					
***6877*	MARTIN GIL, MARIA TERESA	0249.17	PTO. BASE BIBLIOTECA	18 JCM	16.040
***4393*	ROMERO BADOS, NATALIA	0249.3	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ. 1	24 JPM	25.508
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>					
***2840*	MONGE ROMOJARO, MIREYA	0200.25	PTO. BASE BIBLIOTECA	18 JCM	14.190
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE EDUCACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DE PROFESORADO</b>					
***0212*	LLORENTE PEÑA, MARIA JESUS	0184.3	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ.	22 JPT	24.070
***2723*	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CRISTINA	0184.4	J. SERV. SALA Y PRÉSTAMO	22 JPM	24.340
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>					
***6128*	GARCÍA ESCOBAR, MARIA EUGENIA	0159.3	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ.	22 JPT	22.720
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS</b>					
***1077*	ESCRICHE FERNÁNDEZ, MARÍA	0280.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	25 JPM	27.330
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS</b>					
***2042*	MEDINA BENITO, JOSÉ ANTONIO	0143.7	J. SERV. SALA Y PRÉSTAMO (TARDE)	21 JPT	18.564
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE MEDICINA</b>					
***5721*	CALANDRA REULA, DIANA	0232.16	PTO. BASE BIBLIOTECA	18 JCT	12.010
***1743*	DE HIPÓLITO RUIZ, CARMEN MYRIAM	0232.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y AP. DOC-C.	25 JPM	26.502

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA</b>					
***7421*	MARTÍN MARTÍN, JOSÉ OLIVER	0272.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	25 JPM	24.360
***4221*	MONTALVO VERDE, JESUS MANUEL	0272.5	PTO. BASE BIBLIOTECA	18 JCM	14.634
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE FARMACIA</b>					
***9225*	SÁNCHEZ MELERO, MARIA PALOMA	0192.3	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ.	22 JPT	25.340
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE VETERINARIA</b>					
***2040*	CANCHADO CÓRDOBA, CRISTINA	0257.3	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ.	22 JPT	23.460
***9286*	MUÑOZ SERRANO, MARIA CARMEN	0257.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO DOCEN.	24 JPM	27.770
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</b>					
***8629*	LÓPEZ DE BARRIO, MARIA ÁNGELES	0241.3	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ.	22 JPT	22.896
***9638*	ORTEGA GUTIÉRREZ, ÁNGELES	0241.4	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ.	22 JPM	25.994
***1267*	RAMÍREZ ARCE, ANTONIO	0241.5	J. SERV. SALA Y PRÉSTAMO (TARDE)	20 JPT	13.910
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE DERECHO</b>					
***6505*	MATEOS GARCÍA, OSCAR	0167.30	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ.	24 JPT	23.530
***3529*	PÉREZ GONZALEZ, ANA MARIA	0167.4	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ. 2	24 JPM	23.968
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO</b>					
***5613*	CORULLON PAREDES, SUSANA	0288.1	DIRECTOR BIBLIOTECA	25 JPM	29.042
***0380*	PONCE DE LEÓN YANGUELA, ESTHER	0288.6	PTO. BASE BIBLIOTECA	18 JCT	15.820
***9274*	SALA QUEREDA, PERE JOSEP	0288.5	PTO. BASE BIBLIOTECA	18 JCT	17.940

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDBOCM	PUESTO ASIGNADO	NIVEL JORNADA	NOTA FINAL
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>					
***5820*	ARCE LEGUA, ROMMY	0119.15	PTO. BASE BIBLIOTECA	18 JCM	14.172
***1886*	GARRALON GARCÍA-QUISMONDO,	0119.4	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ. 2	24 JPM	24.894
***7372*	HERNANDEZ VILLA, LUIS	0119.17	PTO. BASE BIBLIOTECA	18 JCT	17.520
***5022*	MARTÍNEZ ORDOÑEZ, MARIA LUISA	0119.7	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ.	22 JPT	23.908
***9502*	MAS GARCÍA, MARIA	0119.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y APOYO DOCEN.	24 JPM	26.230
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>					
***7447*	MARTIN MARTÍNEZ, FRANCISCO	094.6	J. SERV. SALA Y PRÉSTAMO	21 JPM	19.960
***9027*	POVEDA MAÑOSA, ANTONIO JOSÉ	094.3	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ.	22 JPT	22.980
<b>CENTRO O SERVICIO: DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA</b>					
***1380*	CASTILLO SUAREZ, HÉCTOR MIGUEL	079.58	TEC. AP. BIBLIOTECAS	25 JPM	27.270
<b>CENTRO O SERVICIO: BIBLIOTECA HISTORICA</b>					
***6251*	BOLADO NARGANES, SANTOS	083.6	J. SERV. SALA Y PRÉSTAMO	22 JPM	24.176
***2771*	RODRÍGUEZ MURIEDAS, MARIA	083.4	J. PROCESOS E INFORMACIÓN ESPECIALIZ. 2	24 JPM	24.856

**ANEXO II****LISTADO DE PUESTOS NO ASIGNADOS DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL ÁREA DE BIBLIOTECA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN FECHA 02.03.2020**

CENTRO O SERVICIO	IDBOCM	PUESTOS NO ASIGNADOS
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>		
	0208.13	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>		
	0249.13	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>		
	0200.29	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
	0200.30	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>		
	0216.15	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCM
	0216.19	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCM
	0216.2	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA Y AP. DOC-C. ÁREA - 25 - JPM
	0216.20	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCM
	0216.21	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
	0216.22	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
	0216.26	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCM
	0216.28	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>		
	0184.9	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCM
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>		
	0159.13	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS</b>		
	0127.11	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS</b>		
	0143.14	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT

CENTRO O SERVICIO	IDBOCM	PUESTOS NO ASIGNADOS
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE INFORMÁTICA</b>		
	0224.6	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCM
	0224.9	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS</b>		
	0135.11	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE MEDICINA</b>		
	0232.17	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCM
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA</b>		
	0272.4	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE FARMACIA</b>		
	0192.8	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCM
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE DERECHO</b>		
	0167.29	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL</b>		
	0304.8	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA</b>		
	0151.17	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>		
	0110.21	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN</b>		
	0265.6	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>		
	094.9	PTO. BASE BIBLIOTECA - 18 - JCT

CENTRO O SERVICIO	IDBOCM	PUESTOS NO ASIGNADOS
<b>CENTRO O SERVICIO: DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA</b>		
	079.14	PTO. BASE BIBLIOTECA APOYO SE. CE. Y CE. - 18 - JCM
	079.17	PTO. BASE BIBLIOTECA APOYO SE. CE. Y CE. - 18 - JCT
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES</b>		
	081.6	J. SEC. COMPRAS Y LICENCIAS - 24 - JPM
<b>CENTRO O SERVICIO: SERVICIO EDICIÓN DIGITAL Y WEB</b>		
	082.7	J. SEC. DESARROLLO WEB E INTRANET - 24 - JPM

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)